



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	Santiago de Jesús Arango Bedoya
Demandado	Santiago Vásquez González
Radicado	05001 31 03 013 2021 00031 00
Asunto	Incorpora – Pone en conocimiento

Se incorpora y se pone en conocimiento la respuesta al oficio No. 81, por el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad, mediante el cual informan que tomaron nota de la medida cautelar decretada, consistente en el embargo de los derechos que le llegaren a corresponder al señor Santiago Vásquez González.

Asimismo, se pone en conocimiento la respuesta dada por GEB S.A. E.S.P. “Grupo Energía Bogotá”, en atención al oficio No. 233, informando que la medida no pudo ser acatada, por los motivos allí expuestos.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

C.G.

Firmado Por:
MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1b158666cc51c7e90751f6d268269bfe8c396b85d6ded4fce8ddeebd4288a026

Documento generado en 01/06/2021 05:38:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>